



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0042-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Oficio Múltiple Digital N° 0150-2020-UNHEVAL/SG de Secretaria General, de fecha 28 de setiembre de 2020 en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Múltiple Digital N° 0150-2020-UNHEVAL/SG, de fecha 28 de setiembre de 2020 Secretaria General Notifica la Resolución Rectoral N° 0681-2020-UNHEVAL: RESUELVE; 1° Otorgar la Asignación Económica de Mil Quinientos (S/. 1,500.00 con 00/100 soles), (S/. 500.00 a cada Estudiante) a favor de los Estudiantes CANTARO SANCHEZ, Edgar Johan del 4° Año de Estudios; GONZALES PANUERA, Joslyn Delia del 5° Año de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el Curso de Derecho Deportivo, dictado por el Centro de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; por lo expuesto en los considerandos precedentes. 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto, en el Oficio Digital N° 029-2020-UNHEVAL-OCTI de fecha 02 de setiembre de 2020 de la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, expresa: Debido al tema de la emergencia sanitaria, solicitamos que el monto total de inscripción por los tres Alumnos S/. 1,500.00 soles, sea girado el encargo a nombre de KARINA FIGUEROA AGUILAR, identificada con DNI N° 22511589, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por la inscripción a la cuenta del organizador y gestionar la factura correspondiente.

Que, con el Informe Digital N° 288-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J de fecha 11 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal para otorgar Asignación Económica a favor de los Alumnos: CANTARO SANCHEZ EDGAR JOHAN, GONZALES PANUERA JOSUE DAVID Y MONAGO ROJAS JOSLYN DELIA de la Facultad de Derecho, beneficiarios de la inscripción al Curso de Derecho Deportivo dictado por el Centro de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; monto que debe girarse en calidad de ENCARGO a nombre de KARINA FIGUEROA AGUILAR - Encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 872, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 A Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor de KARINA FIGUEROA AGUILAR, identificada con DNI N° 22511589, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por la inscripción de la inscripción al Curso de Derecho Deportivo dictado por el Centro de Formación Continua de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú a favor de los Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan: CANTARO SANCHEZ EDGAR JOHAN, GONZALES PANUERA JOSUE DAVID Y MONAGO ROJAS JOSLYN DELIA; de acuerdo a lo expuesto en el Informe Digital N° 288-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. N° Correo Electrónico

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Legal
Dirección Cooperación Técnica Internacional
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Interesado
Archivo